

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

**"COPRESERVIN COMPAÑÍA
LIMITADA"**

USD 10.400,00

Di _____ copias

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&. &&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veintidós de noviembre del dos mil cuatro, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nalivos Maldonado, comparece el señor Carlos Francisco Torres Perugachi, de estado civil ~~casado~~ a nombre y en representación de la compañía COPRESERVIN COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Gerente y representante legal, según consta del nombramiento cuya fotocopia certificada se agrega como documento habilitante, debidamente facultado por la Junta

1 General de Socios conforme acredita con la copia certificada
2 del acta que se agrega como habilitante. El compareciente es
3 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
4 esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil por derecho
5 para contratar y obligarse a quien conozco de que doy fe, por
6 cuanto me ha exhibido sus documentos de identidad y me
7 presenta para que eleve a escritura pública la siguiente
8 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR
9 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
10 sírvase extender y autorizar el AUMENTO DE CAPITAL,
11 MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
12 ESTATUTOS de la compañía "COPRESERVIN COMPAÑÍA
13 LIMITADA", contenida en las siguientes cláusulas:
14 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Carlos
15 Francisco Torres Perugachi, de estado civil casado, a nombre
16 y en representación de la compañía COPRESERVIN
17 COMPAÑÍA LIMITADA en su calidad de Gerente y
18 representante legal, según consta del nombramiento cuya
19 fotocopia certificada se agrega como documento habilitante,
20 debidamente facultado por la Junta General de Socios
21 conforme acredita con la copia certificada del acta que se
22 agrega como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)
23 Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito,
24 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor
25 Jaime Andrés Acosta Holguín el siete de febrero del dos mil
26 uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
27 once de mayo del mismo año, se constituyó la Compañía
28 denominada "COPRESERVIN COMPAÑÍA LIMITADA"; b)

1 Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito,
2 ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta
3 Holguín, el quince de mayo de dos mil uno, inscrita en el
4 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de junio
5 del mismo año, el señor Juan Carlos Torres Ayala y la
6 señorita Greis Patricia Espinel Enríquez cedieron a favor del
7 señor Carlos Torres Perugachi ocho participaciones de un
8 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una
9 (cuatro participaciones cada uno); c) La Junta General de
10 socios de la compañía COPRESERVIN COMPAÑÍA
11 LIMITADA en sesión extraordinaria y universal efectuada el
12 día de hoy, con la presencia de la totalidad del capital social
13 resolvió por unanimidad resolvió aumentar el capital social de
14 la compañía a diez mil cuatrocientos dólares americanos,
15 cambiar el objeto social de la compañía y consecuentemente
16 reformar los estatutos sociales. TERCERA: AUMENTO DE
17 CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
18 ESTATUTOS.- Con estos antecedentes el señor Carlos
19 Torres Perugachi, en la calidad que comparece a nombre y
20 representación de COPRESERVIN COMPAÑÍA LIMITADA,
21 declara que se aumenta el capital de la compañía a diez mil
22 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
23 mediante aportes en numerario y se cambia el objeto social, de
24 tal manera que se reforman los Artículos Segundo y Cuarto de
25 los Estatutos Sociales. Por cuanto el detalle de estas
26 resoluciones consta en el acta respectiva solicita al señor
27 Notario se la protocolice como documento habilitante. Usted,
28 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

1 estilo para la plena validez del presente instrumento público.”
2 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El compareciente ratifica la
3 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor
4 Iván Nolivos Espinosa, Abogado, con matrícula profesional
5 del Colegio de Abogados de Pichincha número dos mil
6 quinientos noventa y ocho. Para el otorgamiento de la
7 presente escritura, se observaron los preceptos legales del
8 caso, y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario,
9 en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario, de
10 todo lo cual doy fe.

11
12
13
14
15
16 CARLOS FRANCISCO TORRES PERUGACHI

17 CC. 170435353-9

18 CV. 98-0301
19
20

21 El Notario,
22

23
24
25
26
27
28

Quito, 4 de Junio de 2001



0000 3

Señor
Carlos Francisco Torres Perugachi
Ciudad.-

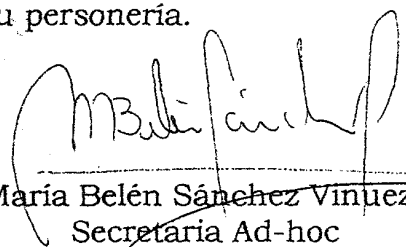
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que mediante escritura pública de Constitución de la Compañía COPRESERVIN CIA. LTDA., celebrada el 7 de Febrero de 2001, se le ha designado Gerente de la Compañía COPRESERVIN CIA. LTDA., teniendo a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito con fecha 7 de Febrero de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 11 de Mayo de 2001.

El presente nombramiento tendrá una duración de 5 años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.


María Belén Sánchez Vinuesa
Secretaria Ad-hoc

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía COPRESERVIN CIA. LTDA.

Quito, 4 de Junio de 2001


Carlos Francisco Torres Perugachi

C.C. 170435353-9

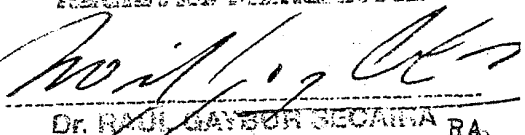
ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL SE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOLIA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO. ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE BIEN ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ...22... DE ...Junio...

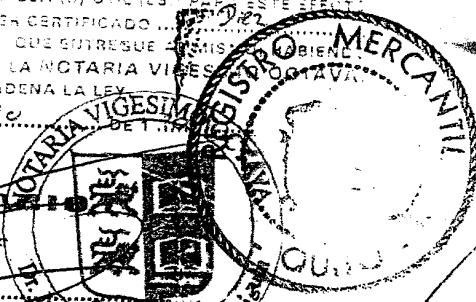
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4204 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 11 JUN. 2001

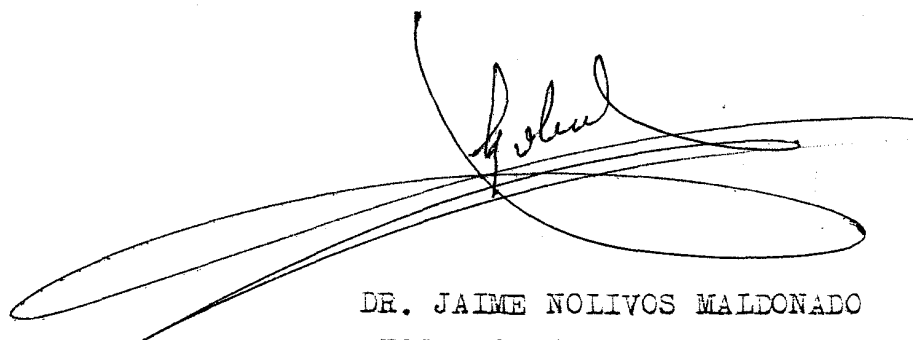
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYÓN SECARRA RA.
REGISTRADOR MERCANTIL

EL NOTARIO



ZON: Es fiel copia del nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a veinte y dos de noviembre del dos mil cuatro.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



0000. 4

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"COPRESERVIN CIA. LTDA.", EFECTUADA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE
DEL 2004.-**

En Quito, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cuatro, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Edmundo Carvajal No. 536 y Brasil, de esta ciudad de Quito, con la asistencia del único socio señor Carlos Torres Perugachi, quien representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelve constituirse en junta universal para tratar los siguientes asuntos y orden del día:

AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la sesión el señor Carlos Francisco Torres, Gerente de la Empresa y como Secretaria Ad-hoc actúa la señora Margarita Bastidas Lince.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaria certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

Con lo cual la Presidencia, siendo las doce horas quince minutos, declara instalada la sesión y manifiesta: Propongo aumentar el capital de nuestra compañía a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante aportes en numerario. Además a fin de adecuar nuestra situación jurídica a "Las normas que deben observarse en la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización" publicadas en el Registro Oficial número cuatrocientos cuarenta y dos del catorce de octubre del 2004, es necesario modificar el objeto social de nuestra compañía a actividades relacionadas exclusivamente con la intermediación laboral o tercerización.

Finalizada la intervención del señor Presidente, la sala delibera y adopta en forma unánime las siguientes resoluciones:

PRIMERA.-Aumentar el capital de la compañía a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante aportes en numerario.

SEGUNDA.- Aprobar el nuevo cuadro de integración de capital, integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCIÓN ACTUAL NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACION
CARLOS TORRES	400,00	10.000,00	10.400,00	10.400
TOTAL	400,00	10.000,00	10.400,00	10.400

TERCERA.- Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía será de diez mil cuatrocientos dólares americanos, dividido en diez mil cuatrocientas participaciones de un dólar de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una."

CUARTA.- Reformar también el Artículo Segundo de los Estatutos, el mismo que en adelante dirá:

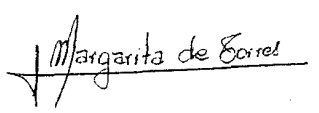
"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización para la contratación de personal bajo el sistema de servicios temporales; servicios complementarios, tales como vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería, mantenimiento, limpieza y otros servicios de apoyo; servicios de contratación por tiempo indefinido; subcontratación para obras o servicios y todos los subsistemas de administración y capacitación de recursos humanos. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá formar parte de sociedades nacionales o extranjeras que tengan el mismo objeto, para lo cual la compañía podrá adquirir acciones y/o participaciones; pudiendo también tener representaciones de compañías de intermediación laboral nacionales o extranjeras y en general celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y guarden directa relación con su objeto social."

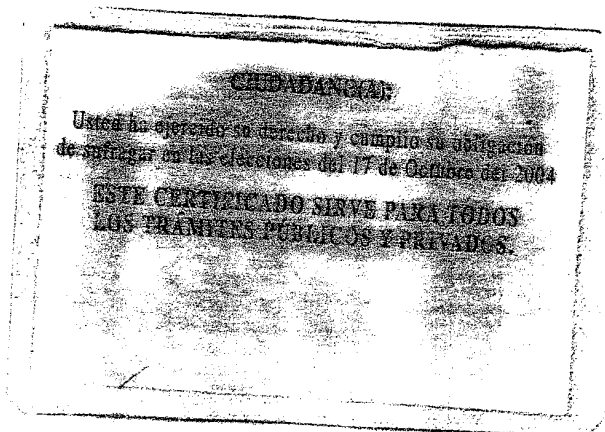
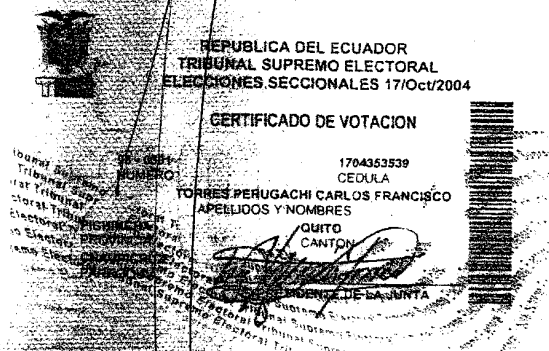
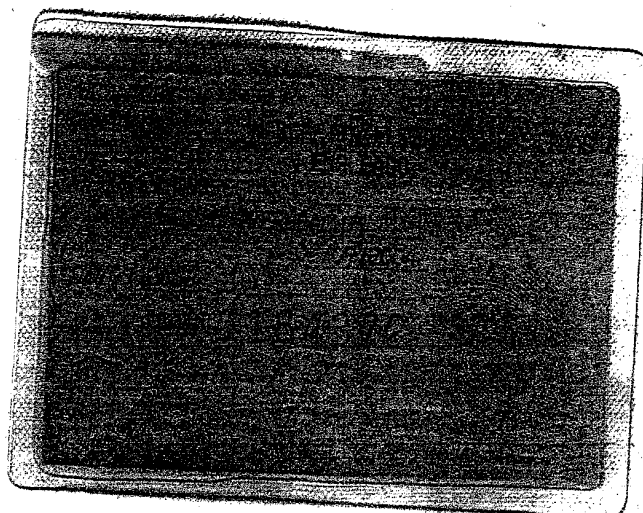
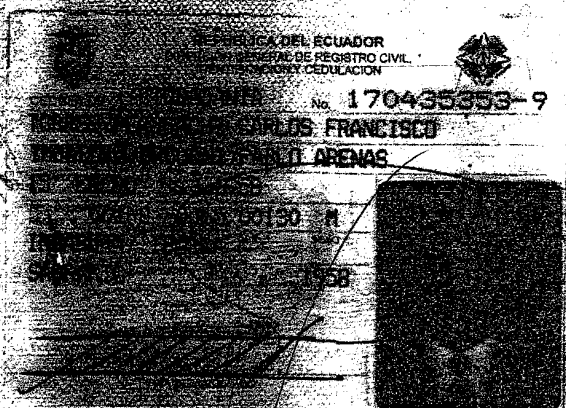
QUINTA.- Se autoriza al Gerente de la compañía señor Carlos Torres Perugachi para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, modificación del objeto social y reforma de los estatutos.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 12h30 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:


CARLOS TORRES PERUGACHI
GERENTE


MARGARITA BASTIDAS LINCE
SECRETARIA AD-HOC



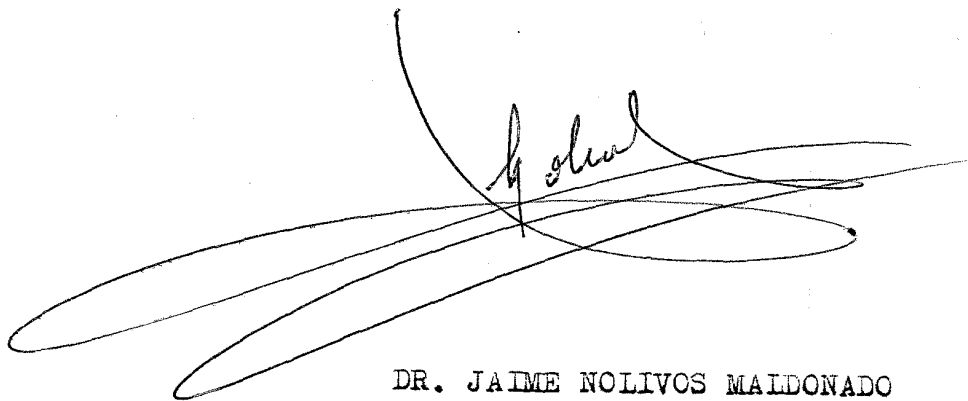
RAZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuyos originales me fueron presentados por el interesado.- La confiero en Quito, a veinte y dos de noviembre del año dos mil cuatro.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otor-



gó ante mí y en fe de ello confiero esta C U A R T A
COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y seis de noviembre -
del año dos mil cuatro.-

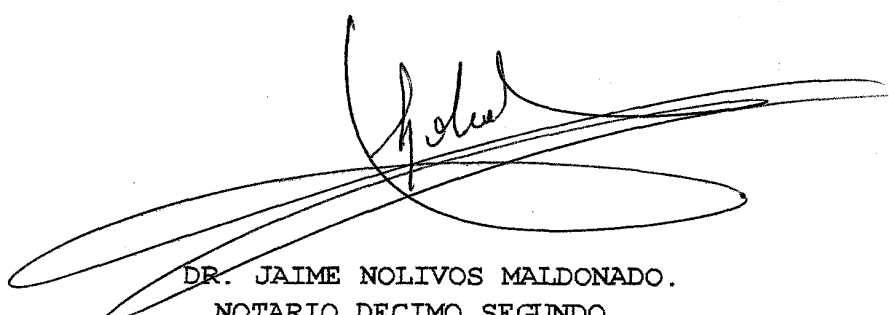


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 04.Q.IJ. 5007 dada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 23 de diciembre del 2004, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "COPRESERVIN COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 22 de NOVIEMBRE del 2004, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 29 de diciembre de 2.004


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

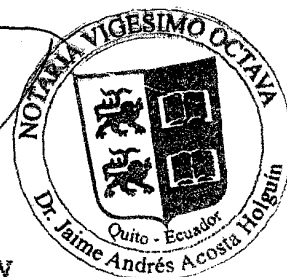


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

0000 7

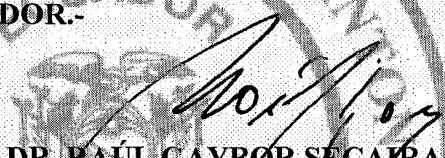
ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COPRESERVIN CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2001, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No.04.Q.U.5007, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2004 QUITO A, 30 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CINCO MIL SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de diciembre del año 2.004, bajo el número **0078** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1693** del Registro Mercantil de once de mayo del dos mil uno, a fs. 1557 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COPRESERVIN CÍA. LTDA.**", otorgada el veintidós de noviembre del año 2.004, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0035**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000982**.- Quito, a diez de enero del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

